Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En virtud de expediente de responsabilidad patrimonial R 90/2014 iniciado por doña Raquel Donas González por lesiones sufridas, según manifiesta, cuando caminaba por la avenida de Barber a la altura del número 79 por baldosa levantada, se procede a la notificación a la reclamante del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente, dado que intentada la notificación no se ha podido practicar. Como quiera que dichas notificaciones han sido devueltas el 6 de junio de 2015 y el 3 de agosto de 2015 se hace preciso practicar la notificación que se reproduce a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En relación al expediente de responsabilidad patrimonial referenciado, le comunico que se va a proceder a redactar propuesta de resolución desestimatoria, por falta de concurrencia de los presupuestos para apreciar responsabilidad patrimonial de la Administración, en concreto sobre la exigencia de acreditación del nexo de causalidad para apreciar la existencia de la citada responsabilidad por parte de este Ayuntamiento, lo cual ponemos de manifiesto indicándole que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente escrito, para formular las alegaciones que estimen pertinentes, así como para examinar los documentos incorporados al expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992 y 14 de enero de 1999); y artículo 11 del Real Decreto 429/1993, mencionado.

Toledo 17 de agosto de 2015.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-6713